



Resolución Gerencial Regional

Nº 087 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio Múltiple Nº 141-2016-GRA/ORA, de fecha 29 de marzo del 2016, con Reg. 33771-2016, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, sobre Reunión – Priorización de Deuda con Calidad de Cosa Juzgada.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30137, Ley que establece Criterios de Priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se regula los Criterios de Priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, se aprobó el reglamento de la Ley Nº 30137, en cuyo artículo 4º señala que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, el artículo 5º del reglamento de la Ley Nº 30137, establece la conformación del referido Comité, precisando que deberá estar integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, un representante de Secretaría General o la que haga sus veces, el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido reglamento de la Ley Nº 30137, establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, en ese sentido, de acuerdo al documento del Visto, resulta necesario designar a los integrantes del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30137, Ley que establece Criterios de Priorización para la atención del Pago de Sentencias Judiciales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/ PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa, el cual está integrado por:



Resolución Gerencial Regional

Nº 087 -2016-GRA/GRTC

Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Abog. María Teresa Aguilar Peralta	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Lic. Ytalo Fabián Ojeda Tristan	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas	
Lic. Remis Ysidro Zegarra Dongo	Jefe de la Oficina de Contabilidad	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución conforme a lo establecido en la Ley 27444.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

04 MAYO 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Gamarrá Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.c Archivo
MTAP/ Igmv